

JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, (Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 2019), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de diciembre de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 9/771/2019.-RHSEL 10/2019 APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO.

Visto el informe emitido el Técnico de Organización en atribución de funciones de Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización de fecha 4 de diciembre de 2019, y con el enterado del Concejal Delegado, del siguiente tenor.

INFORME - PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

Antecedentes

A a la vista de las necesidades detectadas, se considera prioritario para la organización proceder a la provisión definitiva del puesto de Jefatura de Servicio de Medios de Comunicación y Protocolo, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, a fin de contar con un puesto de responsabilidad en el área de Medios de Comunicación en aras a garantizar un óptimo funcionamiento del servicio público prestado.

Al respecto, proceden las siguientes,

Consideraciones Legales

Primero.- En la Relación de Puestos de órganos, aprobada en sesión ordinaria de la JGL de 26 de enero de 2016, (publicada en el BOCM nº 44 de 22 de febrero de 2016), modificada por acuerdo de la JGL de 20 de noviembre de 2017, contempla, entre otros, el puesto de Jefatura de Servicio de Medios de Comunicación y Protocolo.

La citada RPT prevé que el puesto objeto de provisión pueda ser desempeñado por personal funcionario o laboral indistintamente, al amparo de lo establecido en el art. 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, donde se relacionan los puestos no sujetos a la a la condición de funcionario/a público/a, para su desempeño, contemplado entre otros los "*puestos de carácter instrumental correspondientes al área de comunicación*".

Las prioridades organizativas exigen proceder a la provisión del mismo, en aras a una reorganización que redunde en una gestión más eficaz y eficiente del servicio público que se presta.



CSV : GEN-7e6b-451e-a4e5-8575-91af-38b2-fcfc-be88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 11/12/2019 13:48 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 11/12/2019 13:48)

Segundo.- A tal fin, se han elaborado las Bases correspondientes para la provisión del puesto de Jefatura de Servicio de Medios de Comunicación y Protocolo, mediante el Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública (previsto en la Relación de Puestos de Trabajo vigente) dado que se trata de un puesto de especial responsabilidad, conforme a lo establecido en el art. 80 del R.D. 5/2015, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público así como en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Quinto.- En cumplimiento de la normativa aplicable, se emite por la Intervención Municipal informe favorable de la correspondiente disponibilidad de crédito.

Sexto.- Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para resolver, conforme al art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y concluso el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Aprobar las Bases para la provisión, mediante Libre Designación, del puesto de Jefatura de Servicio que a continuación se relaciona:

PUESTOS DE TRABAJO								
Código	Puesto	FP	G	CD	Jornada	C.E.	Escala	Áreas
1797	Jefatura de Servicio de Medios de Comunicación y Protocolo	LD	A1	28	Total disponibilidad	33.079,62€	TAE/TAG	Máximo nivel de responsabilidad y dirección, en el Área Comunicación y Protocolo

Segundo.- Convocar el proceso selectivo citado, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

Tercero.- Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo al procedimiento establecido

Cuarto.- Publicar íntegramente las Bases en el BOCM y en la web municipal www.ssreyes.org.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma del fedatario.



CSV : GEN-7e6b-451e-a4e5-8575-91af-38b2-fcfb-be88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 11/12/2019 13:48 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 11/12/2019 13:48)



CSV : GEN-7e6b-451e-a4e5-8575-91af-38b2-fcfb-be88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 11/12/2019 13:48 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 11/12/2019 13:48)